

REGLAMENTO LABORATORIO DELIN

UNIVERSIDAD DEL PACÍFICO

DEPARTAMENTO DE LENGUAS, LINGÜÍSTICA Y LITERATURA. DELIN

**REGLAMENTO**

**NORMATIVAS PARA HACER USO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS**

El laboratorio de idiomas, como espacio académico, fundamentalmente, debe brindar servicios básicos de aprendizaje de idiomas extranjeros, a fin de satisfacer todas las necesidades de sus usuarios contribuyendo de este modo al desarrollo de los logros y fines misionales y visionales de la Universidad con respecto a los procesos de formación, investigación y extensión de la misma en el contexto del aprendizaje de los idiomas.

El laboratorio de idiomas es un servicio de apoyo académico para los estudiantes y el resto de la comunidad universitaria, y sirve como herramienta complementaria para el desarrollo de su formación en idiomas.

Es necesario establecer políticas que regulen y organicen este tipo de servicios en la universidad. Por tal razón, y en aras de prestar un buen servicio en el laboratorio de idiomas, de conservar los recursos del mismo y de generar un ambiente académico óptimo y agradable, el Departamento de Lenguas, lingüística y literatura DELIN, en concordancia con la dirección académica general de la Universidad del Pacífico establece y decreta las siguientes normativas según la **resolución No 029 de agosto de 2012**

CAPÍTULO I

**DEFINICIÓN Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

**ARTÍCULO I**

**DEFINICIÓN:**

Se entiende por Laboratorio de idiomas, al espacio físico dotado de equipos de cómputo y software de dominio público, debidamente licenciado, con el objeto de brindar los servicios básicos de enseñanza de idiomas para desarrollar fundamental y principalmente actividades académicas de cátedras docente modalidad pregrado, prácticas individuales o grupales, asociadas al aprendizaje y estudio de idiomas, realizar procesamiento y análisis relacionados con proyectos de investigación y prestar servicios de extensión bajo la dirección del DELIN.

**ARTÍCULO II**

**CAMPO DE APLICACIÓN:**

Los procedimientos y normas contenidos en la presente Resolución son aplicables al Laboratorio de idiomas bajo la dirección del DELIN.

CAPÍTULO II

**QUIEN ADMINISTRA EL LABORATORIO DE IDIOMAS**

**ARTÍCULO III**

El Laboratorio de idiomas será administrado por un coordinador general encargado de regular el funcionamiento y procesos de este espacio, manejar el inventario de todos los equipos a nivel de software y hardware, generar reportesestadísticos periódicamente que permitan conocer la frecuencia de uso del Laboratorio de idiomas, coordinar, incorporar y seleccionar el personal de apoyo en salas “Auxiliares Operativos”, que serán estudiantes regulares con dominio suficiente del idioma inglés, generar políticas que permitan el buen funcionamiento y uso del Laboratorio de idiomas.

**PARÁGRAFO 1.** Los Auxiliares seleccionados deberán estar matriculados académicamente, cursar al menos IV semestre y demostrar dominio del idioma de inglés en un nivel A2 o superior.

**PARÁGRAFO 2.** Cada estudiante que se postule como auxiliar operativo debe tener un promedio mínimo de 70 por semestre. Éste deberá presentar el tabulado de notas del semestre anterior como constancia de su promedio semestral.

**PARÁGRAFO 3.** Los estudiantes que se postulen como auxiliares deben someterse al proceso de selección determinado por la Universidad según los mecanismos estipulados en la resolución No 040 del 5 de septiembre de 2011.

**PARÁGRAFO 4.** Al Auxiliar operativo que sea seleccionado se le asignará el Laboratorio de idiomas y tendrá las siguientes funciones:

A. Regular y controlar en las horas libres el acceso al Laboratorio de idiomas.

B. Administrar los recursos que forman parte de las salas y accesorios que ellos utilicen. (Equipos audiovisuales, audífonos, micrófonos, impresoras, cintas, papel, etc.).

C. Velar por el buen funcionamiento de los equipos de cómputo.

D. Controlar el buen uso de los equipos por parte de la comunidad universitaria.

E. Llevar un control de infracciones o sanciones de todos los usuarios en el laboratorio de idiomas.

F. Garantizar un ambiente de estudio adecuado en las horas de prácticas, detectando aquellos usuarios que no utilicen los recursos en forma adecuada o interfieran con conductas no académicas en el trabajo de sus compañeros.

G. Garantizar el aseo y orden de la sala antes y después de una sesión de trabajo; para ello debe coordinarse con el respectivo auxiliar asignado para el aseo de la sala.

H. Asesorar dentro de sus medios y conocimientos a los usuarios que lo soliciten.

I. Diligenciar el formato de estado de las PCs, y el total de recursos que hay en el laboratorio de idiomas una vez haya iniciado su turno.

J. Monitorear de forma constante el estado de los equipos ante sospechas o ataques de virus, troyanos, gusanos de internet o cualquier otra amenaza informática.

K. Ser puntual en la llegada en su horario de monitoria.

L. Verificar las conexiones (de red y eléctricas) de los equipos al igual que su hardware y el estado de los programas instalados en los mismos.

CAPÍTULO III

**COMO INGRESAR A AL LABORATORIO DE IDIOMAS**

**ARTÍCULO IV**

Podrán acceder al laboratorio de idiomas, todos los miembros de la Universidad, siempre y cuando estos certifiquen por medio de una respectiva identificación, ser estudiantes y funcionarios académicos o administrativos de la universidad ante el auxiliar operativo de turno o en su defecto ante el coordinador del laboratorio de idiomas. El usuario que no presente dicha identificación no podrá ingresar al laboratorio de idiomas.

Las clases que requieran el uso adicional permanente del laboratorio de idiomas durante el transcurso del semestre, serán solicitadas directamente al DELIN con mínimo dos semanas de antelación o antes del inicio del semestre por el docente y se asignarán en el orden riguroso a la recepción de dicha solicitud.

**PARÁGRAFO 5.**

El laboratorio de idiomas será utilizado en los espacios en donde no haya programación de clases, estos espacios se consideraran como horas de prácticas o libres. Solamente en dicho tiempo se podrá acceder al laboratorio de idiomas y lo hará cualquier usuario según lo mencionado en el Artículo IV de este reglamento.

**PARÁGRAFO 6.**

A. Para que el usuario (profesor, estudiante, administrativo) pueda ocupar y/o utilizar un equipo de cómputo de la sala, deberá:

B. Hacer una solicitud o reserva anticipada del equipo que va a usar. Esta solicitud se realizará a través de la página web para reservas de equipos de cómputo y audiovisuales de la Universidad.

C. El único documento de identificación válido para poder ingresar al laboratorio de idiomas, es el carnet asignado por la universidad. Este lo identificara como estudiante o funcionario de la misma, en caso tal el usuario sea un estudiante el carnet deberá estar revalidado.

D. El carnet presentado por el usuario será entregado al auxiliar de turno, y este se le devolverá una vez haya terminado el tiempo de reserva con previa revisión del equipo que utilizo.

E. Las personas que hayan realizado una reserva y no se presenten en el día y hora fijados, tendrán un tiempo de espera máximo de 10 minutos, en caso tal de no llegar en el tiempo de espera, perderán su derecho y deberán solicitar una nueva reserva.

F. Antes y después de haber ingresado al laboratorio de idiomas, los usuarios que posean maletines o bolsos podrán ser sometidos a una revisión de rutina por parte del auxiliar operativo de turno.

**ARTÍCULO V**

Cualquier desperfecto, daño o pérdida será de responsabilidad del usuario a cargo del equipo o del Laboratorio de idiomas. Por esta razón, el auxiliar de turno deberá revisar el estado del equipo (hardware, software) antes y después de haber sido utilizado, y reportar el estado del equipo en la planilla de existir o no alguna anomalía en él.

**SE PROHÍBE LA INSTALACIÓN DE SOFTWARE DE APLICACIÓN EN LOS COMPUTADORES DEL LABORATORIO DE IDIOMAS**.

**SE PROHÍBE LA ELIMINACIÓN O BORRADO DE LOS PROGRAMAS INSTALADOS EN LOS COMPUTADORES DE LA UNIVERSIDAD.**

**ARTÍCULO VI**

**DENTRO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS NO SE PERMITE:**

**FUMAR, COMER O BEBER.**

**TENER UN COMPORTAMIENTO QUE PERJUDIQUE AL RESTO DE LOS USUARIOS.**

**REALIZAR ACTIVIDADES QUE NO SEAN ACADÉMICAS.**

**VER PELÍCULAS O VIDEOS QUE NO SEAN DE CARÁCTER ACADÉMICO.**

CAPÍTULO III

**DE LOS DEBERES Y DERECHOS DE LOS USUARIOS**

**ARTÍCULO VII**

Según lo establecido en el capítulo IX Artículo 39 del reglamento estudiantil de la Universidad del Pacífico, la comunidad estudiantil, docente y administrativa tienen derechos y deberes frente a la institución.

SON DEBERES DE LOS USUARIOS (Docentes, Estudiantes, Administrativos):

**1. HACER RESERVA DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN, SIENDO ÉSTA DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR EL DELIN. LA ASIGNACIÓN DE EQUIPOS SE AJUSTARÁ A LA DISPONIBILIDAD DE LOS MISMOS Y A LA ATENCIÓN DE LOS USOS PRIORITARIOS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS.**

**2. EL DOCENTE O RESPONSABLE DE UNA CLASE O RESERVA NO DEBE ABANDONAR LA SALA DE INFORMÁTICA O EL EQUIPO RESERVADO SIN UN MOTIVO JUSTIFICADO.**

**3. EL USUARIO QUE HAGA USO DE EL LABORATORIO DE IDIOMAS DEBE ACATAR LAS RECOMENDACIONES Y NORMAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO PARA EL USO DEL Laboratorio de idiomas Y LA ORIENTACIÓN DEL AUXILIAR OPERATIVO DE TURNO.**

**4. EL USUARIO DEBE SER RESPETUOSO CON LOS AUXILIARES OPERATIVOS ENCARGADOS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, Y CON LOS DEMÁS USUARIOS DEL MISMO.**

**5. CUIDAR LOS RECURSOS DE HARDWARE Y SOFTWARE ASÍ COMO LOS MUEBLES Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SE ENCUENTRAN AL INTERIOR DEL LABORATORIO DE IDIOMAS TENIENDO EN CUENTA QUE SON PARA EL USO COLECTIVO DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

**6. INFORMAR INMEDIATAMENTE AL ENCARGADO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD EN EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO ASIGNADO (HARDWARE, SOFTWARE O CONECTIVIDAD EN LA RED ELÉCTRICA O DE COMPUTADORES).**

**7. ABSTENERSE DE FUMAR, CONSUMIR ALIMENTOS Y/O BEBIDAS AL INTERIOR DEL LABORATORIO DE IDIOMAS.**

**8. MANTENER UNA DISCIPLINA ADECUADA Y NO INTERFERIR CON EL TRABAJO DE LOS DEMÁS USUARIOS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS.**

**9.PROCURAR EL DEBIDO ORDEN, LIMPIEZA Y CUIDADO DE LOS EQUIPOS AL TERMINAR EL USO, ESTO INCLUYE APAGAR LOS EQUIPOS ADECUADAMENTE Y DEJAR EL PUESTO DE TRABAJO LIMPIO Y ORDENADO**.

**10. EN CASO DE PRÁCTICA DE GRUPO, EL PROFESOR O RESPONSABLE DEBE RESPONDER POR EL CUIDADO GENERAL Y EL BUEN MANEJO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, EQUIPOS DE CÓMPUTO DURANTE LA CLASE, Y RETIRAR CUALQUIER ELEMENTO AJENO AL LABORATORIO DE IDIOMAS EN CASO TAL HAYA SIDO UTILIZADO DURANTE LA RESERVA O CLASE.**

**11. DILIGENCIAR LA PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE ESTADO Y EXISTENCIA DE LOS EQUIPOS DE SALA, HACIÉNDOLO ÚNICAMENTE EN LAS CARPETAS DESTINADAS PARA ESE FIN.**

12. **CUIDAR SUS OBJETOS PERSONALES, YA QUE LOS ENCARGADOS DEL LABORATORIO DE IDIOMASNO SON RESPONSABLES POR LA PÉRDIDA DE LOS MISMOS**.

SON DERECHOS DE LOS USUARIOS (Docentes, Estudiantes, Administrativos)

13. Recibir tratamiento respetuoso por parte del personal a cargo del Laboratorio de idiomas.

14. Recibir asistencia técnica en la sala por parte del Auxiliar operativo ya sea referente a hardware, software o conectividad de red, de acuerdo con las disposiciones definidas por el DELIN.

15. Disponer de equipos de cómputo en pleno funcionamiento en el Laboratorio de idiomas.

16. Hacer uso del servicio de internet disponible en el Laboratorio de idiomas de acuerdo al tiempo que se le haya acordado convenido al momento de realizar la reserva.

**CAPÍTULO IV**

**SANCIONES**

**Artículo 15º**

Serán causales de sanción:

**AUXILIAR OPERATIVO**

Tener un comportamiento inadecuado dentro del Laboratorio de idiomas, que interfiera con el funcionamiento de la misma o dé mal ejemplo al resto de usuarios.

A. Dañar o deteriorar los elementos existentes en el Laboratorio de idiomas, tanto hardware como software. Se incluye en este punto, el uso de programas ilegales, rastreadores de claves, software sin licencia o cualquier otro tipo de software hacker. Esto se considera falta MUY GRAVE.

B. El uso de juegos en el Laboratorio de idiomas, o darle otro uso a los computadores que no sea el de las prácticas académicas. Queda explícitamente prohibido el uso de programas de descarga masiva ARES, TORRENT entre otros.

C. Introducir alimentos o bebidas a el laboratorio de idiomas, mascotas; está prohibido fumar.

D. Insultar, agredir o desobedecer, a cualquier auxiliar operativo o usuario dentro de la sala o alguna autoridad administrativa de la Universidad. Esto se considera una falta MUY GRAVE.

E. No presentarse en salas en los horarios de turno establecidos.

F. Permitir el ingreso a las salas a personas ajenas a la universidad.

G. No cumplir con las funciones establecidas en el Artículo2

**USUARIOS (Docentes, Estudiantes, Funcionarios)**

Todos los usuarios deben respetar las reglas de seguridad, uso y comportamiento en el Laboratorio de idiomas. El no cumplimiento de las mismas otorga a los responsables el derecho de aplicar las sanciones correspondientes, de acuerdo a la falta cometida.

**A.** Tener un comportamiento inadecuado dentro del Laboratorio de idiomas, que interfiera con el funcionamiento del mismo o poseer mala conducta (agresiones físicas o verbales) al coordinador del Laboratorio de idiomas, jefe de la oficina de informática, auxiliar operativo, funcionarios y resto de comunidad universitaria.

**B**. Dañar los elementos existentes en el laboratorio de idiomas, tanto hardware como software. Se incluye en este punto, el uso de programas ilegales, rastreadores de claves, software sin licencia o cualquier otro tipo de software hacker o hardware ajeno a la universidad. Esto se considera falta MUY GRAVE.

**C.** El uso de juegos enel laboratorio de idiomas, o darle otro uso a los computadores que no sea el de las prácticas académicas. Queda explícitamente prohibido el uso de programas de descarga masiva (P2P) ARES, TORRENT etc.

**D**. Introducir alimentos o bebidas, mascotas, está prohibido fumar.

**E.** Navegar en sitios web no autorizados o que no estén asociados con labores académicas tales como páginas pornográficas, de extrema violencia, descargas de música en línea.

**SANCIONES (Auxiliar Operativo)**

1. El Auxiliar Operativo del Laboratorio de idiomas que se encuentre consultando por Internet páginas de pornografía, desnudos, violencia o satanismo, o practicando juegos que no sean de carácter académico, se le hará amonestación verbal y privada.

2. Si reincide una vez en faltas estipuladas en el numeral 1, se le hará amonestación por escrito y se le retendrán el valor de las horas laboradas por un periodo no menor de 15 (quince) días.

3. Si reincide más de una vez en faltas estipuladas en el numeral 1 se le hará amonestación por escrito, con copia a la hoja de vida académica, y se le retendrán las horas laboradas por periodo no menor de 1 (un) mes. Si reincide una tercera vez, faltando al numeral 1 de este documento se destituirá y perderá la calidad de Auxiliar Operativo del laboratorio de idiomas.

4. Al auxiliar operativo que dañe cualquier equipo del Laboratorio de idiomas, por mal uso o por descuido explícito, deberá cancelar el costo del daño o repondrá los elementos.

5. La agresión física, y verbal en un segundo plano, cometida por auxiliares operativos en contra de los usuarios del Laboratorio de idiomas, se penalizará con la retención de las horas laboradas por un periodo no menor a 2 (dos) meses como sanción máxima. Las sanciones se aplicaran según los acontecimientos del caso.

6. El auxiliar que llegue tarde a las salas según el horario de atención que se le asigne se le amonestará verbalmente y se le descontará el valor de las horas de retraso.

7. El auxiliar que no se presente al Laboratorio de idiomas según el horario de atención que se le asigne sin una valida justificación se le amonestará verbalmente y se le descontará el valor de las horas que faltó.

8. Si éste reincide en la falta al numeral 8 se le amonestará por escrito se le descontará el doble del valor de las horas que falte.

9. Si este reincide una tercera vez en la falta al numeral 8 se le amonestará por escrito con copia a la hoja de vida académica y será destituido perdiendo la calidad de Auxiliar Operativo del Laboratorio de idiomas.

**SANCIONES (Usuarios Estudiantes)**

1. **AL USUARIO QUE DESCONFIGURE UN EQUIPO, POR MAL USO O POR DESCUIDO EXPLÍCITO, O QUE SE ENCUENTRE CONSULTANDO POR INTERNET PÁGINAS DE PORNOGRAFÍA, DESNUDOS, VIOLENCIA O SATANISMO, O PRACTICANDO JUEGOS QUE NO SEAN DE CARÁCTER ACADÉMICO, SE LE HARÁ AMONESTACIÓN VERBAL Y PRIVADA.**

**2. SI REINCIDE UNA VEZ EN FALTAS ESTIPULADAS EN EL NUMERAL 1, SE LE HARÁ AMONESTACIÓN POR ESCRITO Y SE LE SUSPENDERÁ EL SERVICIO DE SALAS PARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS INDIVIDUALES POR UN PERIODO NO MENOR A DE 15 (QUINCE) DÍAS.**

**3. SI REINCIDE MÁS DE UNA VEZ EN FALTAS ESTIPULADAS EN LOS NUMERALES 1 SE LE HARÁ AMONESTACIÓN POR ESCRITO, CON COPIA A LA HOJA DE VIDA ACADÉMICA, Y SE LE SUSPENDERÁ EL SERVICIO DEL LABORATORIO DE IDIOMASPARA EL DESARROLLO DE TRABAJOS INDIVIDUALES POR UN PERIODO NO MENOR A DE 1 (UN) MES. SI REINCIDE UNA TERCERA VEZ, FALTANDO AL NUMERAL 1 DE ESTE DOCUMENTO SE LE SUSPENDERÁ EL SERVICIO POR EL RESTO DEL PERIODO ACADÉMICO.**

**4. AL USUARIO QUE DAÑE CUALQUIER EQUIPO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, POR MAL USO O POR DESCUIDO EXPLÍCITO, DEBERÁ CANCELAR EL COSTO DEL DAÑO O REPONDRÁ LOS ELEMENTOS Y SE LE SUSPENDERÁ EL SERVICIO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS DURANTE UN MES.**

**5. LA AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA COMETIDA POR ESTUDIANTES EN CONTRA DE LOS ASISTENTES O PERSONAS ENCARGADAS DE EL LABORATORIO DE IDIOMAS SE SANCIONARÁ DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 75 LITERAL G DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL.**

**6. LAS SANCIONES A LOS ESTUDIANTES SERÁN APLICADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO, SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO ESTUDIANTIL.**

**7. AL DOCENTE O FUNCIONARIO QUE DAÑE CUALQUIER EQUIPO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS DEBERÁ REPONER LA TOTALIDAD DE RECURSO TECNOLÓGICO AVERIADO, EN CASO DE QUE COMETA ACTOS DE AGRESIÓN VERBAL O FÍSICA CONTRA LOS ASISTENTES O PERSONAS ENCARGADAS DEL LABORATORIO DE IDIOMAS, SE LE APLICARÁN LAS SANCIONES ESTIPULADAS EN EL ESTATUTO DOCENTES, ESTATUTO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y/O REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD.**

**PARA QUE EL USUARIO SE PRESENTE A CONOCER LA DECISIÓN TOMADA SEGÚN LA FALTA COMETIDA, EL AUXILIAR OPERATIVO RETENDRÁ EL CARNÉ ESTUDIANTIL ENTREGÁNDOLO AL FUNCIONARIO ENCARGADO DEL LABORATORIO DE IDIOMAS PARA TOMAR LAS ACCIONES DEL CASO.**